



CONTRATACION DIRECTA DE 2.009

PLIEGO DE CONDICIONES

“Contratar la impresión, suministro y transporte de **TRECIENTOS CINCUENTA MIL (350.000) TALONARIOS MANUALES**, de cincuenta (50) Formularios cada uno para un total de 17.500.000 formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes o chance, que opera en el Departamento de Santander

En cumplimiento a los principios de publicidad establecidos en las disposiciones legales que rigen la contratación estatal, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.



CAPITULO I

1. INFORMACION GENERAL

1.1 OBJETO

“Contratar la impresión, suministro y transporte de **TRECIENTOS CINCUENTA MIL (350.000) TALONARIOS MANUALES**, de cincuenta (50) Formularios cada uno para un total de 17.500.000 formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes o chance, que opera en el Departamento de Santander.

1.2 cronograma

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Miércoles 3 de Junio de 2009	Estudios y documentos previos: consulta del SICE y si no se encuentra, consulta de las condiciones del mercado, CDP y vigencias futuras aprobadas. Pliego de condiciones (artículo 6 del decreto 2474 de 2.008)	Subgerencia Mercadeo y Ventas,
Jueves 4 de Junio de 2009.	Resolución de apertura.	Subgerencia Jurídica, y abogado de la subgerencia Mercadeo y Ventas
Viernes 5 de de Junio de 2009.	Acto formal de apertura y publicación de los pliegos en la página web de la Lotería Santander www.loteriasantander.com	Gerente General o su delegado, e integrantes del comité evaluador.
Miércoles 10 de Junio de 2009. Hora: 10 a.m. Sitio: Sala de Junta de la Lotería Santander, Calle 36 # 21-16 Tercer Piso.	Audiencia de aclaración de pliego de condiciones (artículo 30 numeral 4 de la ley 80 de 1.993)	Gerencia General y comité evaluador.



Hasta el Viernes 12 de junio de 2009. Hora: Hasta las 11 a.m. Sitio: Oficina Unidad de Documentos de la Lotería Santander, Calle 36 # 21-16 Piso Segundo.	Fecha Límite para entrega de propuestas.	Proponentes.
Viernes 12 de junio de 2009 Hora: 11 a.m. Sitio: Sala de Junta de la Lotería Santander, Calle 36 # 21-16, Tercer Piso.	Cierre del proceso y Apertura de propuestas.	Gerencia General, Comité evaluador y proponentes
Martes 16 y Miércoles 17 de Junio de 2.009.	Evaluación propuesta	Comité evaluador
Jueves 18 y Viernes 19 de Junio de 2.009 Hora: Hasta las 4:00 p.m.	Observaciones a las evaluaciones. Pueden ser radicadas en la oficina de la unidad de documentos de la Lotería Santander o enviadas al correo electrónico sistemas@loteriasantander.com	Proponentes-
Miércoles 24 de Junio de 2.009.	Adjudicación del contrato.	Gerencia General
Jueves 25 y Viernes 26 Junio de 2.009	Suscripción y Legalización del contrato.	Subgerencia Jurídica

1.3 EJECUCION PRESUPUESTAL

1.3.1 FINANCIACION

Para la financiación del contrato existen las partidas presupuestales correspondientes en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal del año 2.009, así como la autorización otorgada a la Gerencia General mediante Acuerdo No 007 de 18 de Febrero de 2009 para comprometer vigencias futuras ordinarias para afectar presupuesto del año 2.010

1.3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL	
CONCEPTO	VALOR
Talonarios manuales (incluido IVA)	\$ 196.500.000



1.3 PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS

El plazo para la presentación de las ofertas será el comprendido desde la fecha de apertura hasta la fecha del cierre.

1.4 APERTURA

El proceso contractual se abre el día Viernes cinco (5) de Junio de de 2.009, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) en la Sala de Juntas de la Lotería Santander, ubicada en la calle 36 No. 21-16 tercer piso en Bucaramanga.

1.5 CIERRE

El cierre del proceso contractual será el día Viernes doce (12) de Junio de 2.009, a las once (11. A.M), en la Sala de Juntas de la Lotería Santander, ubicada en la calle 36 No. 21-16 tercer piso en Bucaramanga.

1.6 PRORROGA FECHA DE CIERRE

La entidad podrá prorrogar antes de su vencimiento la fecha de cierre del presente proceso hasta por la mitad del período inicialmente fijado cuando lo juzgue conveniente o si el aplazamiento es solicitado por las dos terceras partes de las personas que hubiesen retirado Pliegos de Condiciones.

1.7 AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Esta audiencia se realizará el día Miércoles 10 de Junio de 2.009 a partir de la diez 10 a.m .en la Sala de Juntas de la Lotería Santander ubicada en la Calle 36 No. 21 – 16 tercer piso en Bucaramanga.

Además de lo anterior, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales hasta **el día Jueves 11 de Junio a las 12 m. de 2.009** que serán radicadas en la oficina de Unidad de Documentos de la Lotería Santander ubicada en la Calle 36 No. 21-16 Segundo piso o enviadas al correo electrónico sistemas@loteriasantander.com las cuales serán respondidas por la entidad contratante y copia da las mismas se enviará a todos las personas que retiraron pliegos de condiciones.

1.8 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El estudio de verificación y calificación de las propuestas se hará del Martes 16 al Miércoles 17 de Junio de 2.009.

1.9. DISPOSICIONES DE LAS EVALUACIONES A LOS OFERENTES

El resultado de las evaluaciones serán puestas a disposición de los oferentes del Jueves 18 al Viernes 19 de Junio de 2.009 hasta las 4 p.m. de 2.009; dentro de éste término los participantes tienen la oportunidad de efectuar observaciones a las evaluaciones de verificación y calificación las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación.

1.10. ADJUDICACION

La **LOTERIA SANTANDER** adjudicará el día Miércoles 24 de Junio de de 2.009.

1.11. CONTENIDO DE LAS PROPUESTA

La propuesta debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones. Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas o económicas siempre y cuando ellas no impliquen condicionamiento para la adjudicación.



1.12. CONDICIONES PARA PROPONER

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio respectiva y no se encuentran incursas en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades que establece la Ley de contratación y demás disposiciones que se ocupan de ésta materia y estén clasificados como proveedor en el **RUP, en la actividad 3 proveedores, especialidad 10 y grupos 02 y/o 03.**

Los consorcios o uniones temporales señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio. De presentarse en consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar inscrito y clasificado en el RUP en la especialidad y grupo exigido.

Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de la vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

Además de lo mencionado deberá allegarse el documento que acredite su constitución, responsabilidad y representación. Para la **UNION TEMPORAL**, deberán señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Para su elaboración tendrán en cuenta los requisitos consagrados en el presente pliego.

1.13. CLASIFICACION DE LA INVITACION

ACTIVIDAD	:	3 proveedores
ESPECIALIDAD	:	10
GRUPO	:	02 y/o 03

1.14. VISITA A INSTALACIONES

La **LOTERIA SANTANDER**, se reserva el derecho de conocer las instalaciones de los proponentes con el objeto de constatar los sistemas de seguridad, los materiales y equipos utilizados en la planta de producción, al igual que el manejo interno de dichos valores y el proceso de elaboración de los mismos.



CAPITULO II

2. ESPECIFICACIONES GENERALES SOBRE IMPRESION

2.1. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contenido del formulario manual de Apuestas permanentes o chance en su presentación tradicional deberá contener la siguiente información:

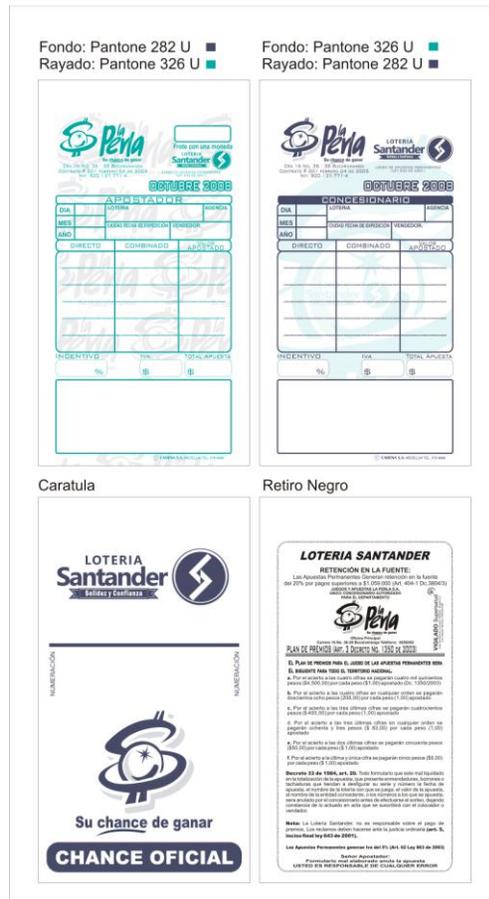
1. Nombre de la entidad concedente (**LOTERIA SANTANDER**).
2. Nombre o razón social del concesionario.
3. Número y fecha del contrato de concesión del juego de apuestas permanentes o chance. (**Contrato delde De.....**)
4. Numeración consecutiva.
5. Casilla para anotar la ciudad y fecha de expedición del formulario.
6. Numero de identificación Tributaria del concesionario.
7. Domicilio comercial del concesionario.
8. Casilla para anotar el nombre de la lotería tradicional o juego autorizado, con el que se realizará el sorteo.
9. Casilla para anotar la fecha del sorteo.
10. Casilla para anotar el número del carné del colocador.
11. Casilla para anotar la agencia de la cual depende el colocador.
12. Máximo seis (6) casillas para anotar el número o números apostados.
Los números seleccionados en cada apuesta no podrán tener más de cuatro (4) dígitos.
13. Casilla para anotar el valor apostado a cada número.
14. Casilla para anotar el valor total de las apuestas realizadas.
15. Casilla para anotar el valor del incentivo o los incentivos.
16. Código de seguridad.



17. Plan de Premios; este deberá estar pre-impreso al respaldo del talonario.

18. Casilla para incluir el valor correspondiente al IVA

Adicional a los anteriores requisitos se debe incluir en el formulario un código de barras, que contenga la información variable que lo identifica, serie y número del formulario según muestra adjunta:



2.2.- CALIDAD DE IMPRESIÓN DE LOS FORMULARIOS

Los formularios manuales, para la propuesta básica serán elaborados en papel bond blanco register, mínimo de 60 gramos por metro cuadrado sin blanqueador óptico, en original y copia. De diferentes colores, los que serán variados previa solicitud de la **LOTERIA SANTANDER**.

Para mayor seguridad tanto los colores como las figuras impresas en el fondo se deben variar mensualmente, durante la ejecución del contrato, estos cambios serán aprobados por la **LOTERIA SANTANDER** antes de su impresión definitiva.

La **LOTERIA SANTANDER** podrá ordenar cambios en los diseños de los formularios en cualquier tiempo, conservando las características básicas de impresión con una antelación no inferior a **cuatro**



semanas, a la fecha de entrega, esta modificación no implicará el incremento en el precio de los talonarios.

Los textos y diseños serán de aprobación exclusiva de la **LOTERIA SANTANDER**

2.3.- PRESENTACION Y EMPAQUE

Los formularios se presentaran en talonarios de 50 unidades en original y una copia. La carátula y contra carátula de los talonarios se elaborará en cartulina debidamente empastados con ganchos y empacados en estricto orden numérico y sin intercalaciones. Las cajas deberán tener una etiqueta que indique el contenido y su respectiva numeración.

La caratula debe incluir un código de barras con la información del consecutivo de formularios que posee el talonario (según muestra adjunta)



2.4.- DIMENSIONES

Las dimensiones mínimas de los formularios son de 59 milímetros de ancho por 108 milímetros de largo. No obstante lo anterior, los participantes podrán presentar iniciativas distintas, concretamente aumentando las dimensiones del formulario y su distribución, para ello deben anexar muestras que serán gratuitas para la Lotería; en ningún caso el aumento de tamaño podrá sobrepasar el presupuesto oficial asignado.

2.5.-TINTAS E IMPRESIÓN: ORIGINAL Y COPIA

Todo formulario manual llevará como mínimo cuatro (4) tintas así:

COPIA (APOSTADOR):



ANVERSO:

- 2 Tintas grasas para textos y rayados.
- Tinta fluorescente invisible de reacción para visibilidad por medio de rayos de luz Ultravioleta con el texto de LOTERIA SANTANDER.
- Tinta reactiva al metal que reaccione al frotar con una moneda o con objeto de aleación similar (ejemplo: clip)
- Tinta negra para el código de Barras con la información del consecutivo del formulario (Numeración).

REVERSO:

- Por el sistema litográfico se imprimirá el reglamento y plan de premios del juego de Apuestas Permanentes.

ORIGINAL (CONCESIONARIO):

ANVERSO:

- 2 Tintas grasas para textos y rayados.
- Tinta fluorescente invisible de reacción para visibilidad por medio de rayos de luz Ultravioleta con el texto de LOTERIA SANTANDER.
- Tinta reactiva al metal que reaccione al frotar con una moneda o con objeto de aleación similar (ejemplo: clip)
- Tinta negra para el código de Barras con la información del consecutivo del formulario (Numeración).

REVERSO:

Por el sistema litográfico se imprimirá el reglamento y plan de premios del juego de Apuestas Permanentes.

2.6 NUMERACION

La numeración será en una serie numérica a partir del 000000 hasta el 999999. Adicional a esto se debe incluir un código de tres letras para identificar la serie de los talonarios.

2.7 PLAZOS DE ENTREGA

Los formularios manuales se deben entregar directamente al concesionario en la dirección que este suministre previamente, en remesas mensuales de acuerdo con la siguiente programación.

AÑO 2.009

Julio	50.000
Agosto	45.000
Septiembre	45.000



Octubre	35.000
Noviembre	35.000
Diciembre	20.000

AÑO 2.010

Enero	20.000
Febrero	20.000
Marzo	20.000
Abril	20.000
Mayo	20.000
Junio	20.000

Los primeros cincuenta mil (50) talonarios manuales deberán ser entregados dentro de los cinco primeros días de Julio del año 2.009.

LA LOTERIA SANTANDER se reserva la facultad de ordenar despachos en cantidades diferentes a las aquí estipuladas; por tanto **EL CONTRATISTA** se obliga a obtener la provisión suficiente de papel, materias primas necesarias y capacidad operativa instalada para el cumplimiento del objeto contractual.

EL CONTRATISTA se obliga a informar a la **LOTERIA SANTANDER**, la fecha en que se realizaron las entregas del material de talonarios con su respectiva serie y numeración, adjuntando guía de envío o constancia de recibo por parte del concesionario a quien se entrega, debidamente sellada y firmada por éste.

De igual forma adjuntará un certificado de conformidad del producto entregado, indicando explícitamente el método y los resultados de comprobación del control efectuado. Este documento será indispensable para el trámite de la cuenta de pago.

Los fletes y seguros hasta la entrega efectiva de los talonarios a su destinatario correrán por cuenta del **CONTRATISTA** quien se obliga como transportador, a hacer llegar la mercancía sana y salva a su destino como obligación de resultado.

La firma favorecida con la presente contratación, según sus propios medios deberá distribuir los talonarios manuales a las oficinas del concesionario autorizado, en la Ciudad y dirección que oportunamente señale la entidad, para lo cual la Lotería Santander informara al contratista con la debida anticipación a que oficinas debe hacer entrega del material, indicando cantidades y lugar de entrega (todos se entregaran en la dirección que suministre el concesionario que será la sede principal del mismo). Este transporte deberá ser con valor declarado

2.8 FORMA DE PAGO

El valor de cada envío entregado a satisfacción, lo pagará **LA LOTERIA SANTANDER** en la Tesorería, previa presentación de la factura en original y copia.

El valor de cada envío se pagará treinta (30) días después de su entrega a satisfacción previa certificación expedida por el interventor del contrato y recibo a satisfacción por parte del



concesionario, salvo que el contratista beneficiario de la adjudicación ofrezca un descuento por pronto pago.

2.9 PRECIO

Los proponentes deberán indicar los precios unitarios y por separado de los talonarios manuales incluidos I.V.A. Los globales que resulten de multiplicar los primeros por las cantidades solicitadas y el precio total de lo suministrados. Se tendrá como mínimo, el precio de impresión y suministro de **TRECIENTOS CINCUENTA MIL** talonarios manuales de cincuenta (50) formularios cada uno.



CAPITULO III

3. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán contener la siguiente documentación e información:

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal de la firma proponente o por conducto de un apoderado debidamente constituido. La carta debe contener la información solicitada en el **ANEXO NO. 1**.
2. Certificado actualizado de la Cámara de Comercio sobre constitución, representación legal y registro mercantil expedido con una vigencia no mayor a treinta días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación . Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar que la duración de la misma no será inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales deben presentar el documento de constitución en los términos señalados en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993.
3. El valor de la propuesta por **TRECIENTOS CINCUENTA MIL (350.000)** talonarios manuales de cincuenta (50) Formularios cada uno. Si al realizar la suma de los valores incluidos en la propuesta, se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptara como valor de su oferta la cifra que obtenga la **LOTERIA SANTANDER** de acuerdo con la información suministrada.
4. Forma de pago.
5. Tiempo de entrega del material de talonarios manuales, la cual será los cinco primeros días de cada mes (la primera entrega se hará en el mes de Julio) los cinco primeros días de cada mes
6. Adjuntar muestra física del formulario manual ofrecido por el proponente con las condiciones técnicas básicas y las adicionales que el ofrezca, condiciones que serán analizadas en las evaluaciones.
7. Anexar el Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2008 con sus respectivas notas e índices financieros, estos deben ser presentados de conformidad a las disposiciones legales en especial a lo consagrado en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995.

De acuerdo a la información contable exigida se evaluarán los siguientes índices financieros:

- **Capital del Trabajo** = Activo corriente – Pasivo Corriente.
El proponente debe acreditar un capital de trabajo igual o mayor al 60% del presupuesto oficial
- **Razón corriente** = Activo Corriente / Pasivo Corriente.
El proponente debe acreditar una razón corriente mayor o igual a 1.
- **Nivel de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total.
El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 70 %.

La capacidad financiera es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de esto indicadores inhabilita la propuesta.



8. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante, deberá presentar su Balance General y Estado de Resultados, con corte a 31 de Diciembre de 2.008, con sus respectivas notas e índices financieros. Estos deben ser presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995, para la verificación de la capacidad financiera se consolidarán los balances a Diciembre 31 de 2008, ponderando de acuerdo al porcentaje de participación previamente establecido en el documento consorcial o de unión temporal, con los cuales se determinará el Capital de Trabajo, Razón Corriente y Endeudamiento del consorcio y/o unión temporal.
9. Certificación sobre ejecución, experiencia, y calidad del servicio de contratos de suministro ejecutados y/o en ejecución en relación con la elaboración, impresión, de formularios pre-impresos, o formas continuas, o rollos para apuestas permanentes, o títulos valores o billetes de lotería con impresión variable en los últimos cinco (5) años debiendo acreditar un mínimo de contratación de **MIL MILLONES DE PESOS MCTE.** (\$1.000.000.000) las mismas deben ser expedidas por los Gerentes o Representante Legales de las entidades con quienes se hubiese contratado. En dichas certificaciones deberá especificarse el objeto del contrato, valor, vigencia y cumplimiento del mismo.
10. Presentar un análisis de estructura de costos por el término de vigencia del contrato, discriminando la composición de cada uno de los factores que intervienen en la causación de los costos e indicando el peso porcentual de cada uno de ellos.(**DILIGENCIAR ANEXO NUMERO DOS**)
11. Garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.4.1 del Pliego de Condiciones, acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente.
12. Copia del acta expedida por el secretario del órgano administrativo competente donde se transcriba la parte pertinente en la cual se autoriza al Representante Legal para presentar propuesta, comprometer y para suscribir el contrato en el evento en que le sea adjudicada la contratación, si en razón de su cuantía no puede formular directamente la propuesta o firmar el contrato por disposición expresa de los estatutos.
13. El proponente deberá presentar certificación de inscripción en el registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta días al cierre de la presente invitación, acreditando que está clasificado en la actividad como proveedor 3, en la especialidad 10 grupos 02 y/o 03, con una capacidad de contratación igual o superior a **DOS MIL (2.000) S.M.L.M.V.** En caso de participación de Uniones Temporales o Consorcios sus integrantes deberán estar inscritos en su correspondiente especialidad y su capacidad de contratación será la suma de cada uno de sus integrantes.
14. Dar cumplimiento a lo establecido en el literal C del decreto 3512 de 2.003, es decir el proveedor debe referenciar en su oferta el número de certificado de registro del bien o servicio ofrecido, generado por el portal SICE. En la circunstancia de presentar la oferta un consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deben cumplir con este requisito.
15. El contratista debe presentar junto con su oferta un plan de contingencia que responda a los riesgos previsibles en la ejecución del contrato, con el fin de garantizar su debida ejecución
16. Presentación de certificado de antecedentes disciplinarios expedido con una vigencia no mayor a tres meses al cierre de la presente contratación. Cuando el proponente sea persona jurídica debe anexarse la certificación tanto de la persona jurídica como del Representante Legal. En caso de consorcios o uniones temporales se presentara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.



17. Presentaciones de certificado de antecedentes judiciales vigente al cierre de la presente contratación que expide el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcios o uniones temporales se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal
18. Certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003).
19. Presentación de certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República .Cuando el proponente sea persona jurídica debe anexarse la certificación tanto de la persona jurídica como del Representante Legal. En caso de consorcios o uniones temporales se presentara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.
20. Fotocopia del **RUT**. . En caso de consorcios o uniones temporales se presentará el RUT de cada uno de los integrantes de la unión temporal, comprometiéndose a inscribir el consorcio o la unión temporal en dicho registro si fuere favorecido con la adjudicación de esta invitación.

3.3 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Las propuestas deberán ser presentadas en original y una copia; tanto el original como la copia deberán estar foliadas en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este pliegos de condiciones; tanto el original como la copia irán en sobres cerrados y separados debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre dirección, teléfono, número de fax , correo electrónico , el número de la invitación, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre sea original o copia. En la circunstancia que haya discrepancia entre el original y la copia, regirá el original

Las propuestas deben presentarse incluyendo tabla de contenido, debidamente firmadas, numeradas en cada folio y empastadas y serán entregadas en la oficina de Archivo y correspondencia ubicada en el segundo piso de la Lotería Santander, Calle 36 No. 21 – 16 de Bucaramanga, hasta el día y hora de la diligencia de cierre de la invitación.

3.4 GARANTIAS

3.4.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y a favor de la **LOTERIA SANTANDER**, una garantía de seriedad de su propuesta, la cual podrá consistir en póliza expedida por compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia o en Garantía Bancaria. Dicha garantía asegurará la validez de su propuesta, la cual deberá incluirse dentro de la misma.



Esta garantía deberá ser por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con una vigencia de un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Salvo la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la **LOTERIA SANTANDER**, en calidad de multa, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. Si la persona que suscribe la propuesta actúa en representación de un tercero, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre del representado.

La garantía de seriedad de la propuesta se le devolverá al adjudicatario y a los proponentes no favorecidos, desde el día siguiente a la legalización del contrato.

3.4.2. GARANTIA UNICA DEL CONTRATO

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el contratista constituirá una póliza única (Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2.007 y el decreto 4828 de 2.008 cubriendo los siguientes riesgos:

- De cumplimiento del contrato por una suma igual al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- Para avalar la calidad de los formularios manuales suministrados, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más
- De Responsabilidad Civil Extra contractual, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más.
- Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres años más.

EI CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de la ocurrencia de siniestro o en el evento de aumento en el valor del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o consorcio la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

CAPITULO IV.

4. PROCESO DE ADJUDICACION

4.1 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En el lugar, día y hora señalados para el cierre de la presente contratación, en acto público, se abrirán y leerán las propuestas recibidas verificando número de folios y valor de la propuesta. En ella participaran el jefe de la entidad, los servidores públicos que elaborarán los estudios y evaluaciones de las ofertas, los proponentes y las demás personas que deseen asistir.

Terminada la lectura de las propuestas se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las observaciones que hagan los asistentes.

4.2 CAUSALES PARA ELIMINACION DE OFERTAS. EXAMEN PRELIMINAR

Todas las propuestas recibidas después de la fecha y hora de cierre de la Invitación serán consideradas extemporáneas y no se tendrán en cuenta.

Las ofertas cuyos documentos se presenten rotos, con raspaduras, enmiendas, tachaduras o parcialmente destruidas se desecharán a menos que los haya salvado, bajo su firma, quien suscribió o autorizó dichos documentos.

Se eliminaran también todas las propuestas que presenten alguna de las siguientes irregularidades:

- Omisión de uno o cualquiera de los documentos exigidos como parte de la propuesta que afecte la asignación de puntaje.
- El oferente, su representante legal, o quien este autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no tenga la autorización para proponer, si así lo requiere.
- Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso de invitación, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- Cuando la propuesta sea presentada por persona natural o jurídica que haya sido sancionada por haber incumplido algún contrato de cualquier orden.
- Cualquier modificación de las especificaciones o de las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones.
- Cuando se presenten ofertas parciales.
- Las propuestas que superen el presupuesto oficial de la invitación
- Cuando se presente alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la constitución política o en la ley.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, individualmente), o cuando el representante legal ostente igual condición en otra firma que también participe en esta contratación.
- Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la **LOTERIA SANTANDER**



- Encontrarse incurso en alguna causal de liquidación o disolución
- No presentar dentro del plazo determinado por la lotería Santander, las aclaraciones, explicaciones y documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar su propuesta que no afecte la asignación de puntaje.
- Todas aquellas consideradas como causal de rechazo en los presentes pliegos de condiciones
- Si el proponente en el evento de consorcio o unión temporal no presenta el documento de constitución en los términos señalados en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993.

4.3 ACLARACIONES A LAS OFERTAS DE LOS PROPONENTES.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las propuestas, la **LOTERIA SANTANDER** podrá solicitar a los proponentes, con posterioridad al acta de cierre, las aclaraciones y explicaciones que se estimen oportunas y que no violen o modifiquen las bases de la Contratación ni el principio de igualdad entre los proponentes conforme se establece en la Ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 7º.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

4.4 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La **LOTERIA SANTANDER** evaluará las propuestas presentadas, entre el Martes 16 y miércoles 17 de junio de 2.009.

La **LOTERIA SANTANDER**, mediante acto debidamente motivado podrá modificar el anterior plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido, cuando establezca que el mismo no garantice el deber de selección objetiva (Artículo 4 decreto 287/96).

4.5. CONSULTA DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Analizadas las propuestas dentro del plazo de evaluación o de su prórroga, la evaluación permanecerá disponible en la Subgerencia Jurídica de la **LOTERIA SANTANDER**, o en la página web de la **LOTERIA SANTANDER** www.loteriasantander.com por el término de dos (2) días hábiles para que los proponentes presenten las observaciones que consideren absolutamente necesarios, pero no podrán modificar, completar, adicionar o mejorar sus ofertas (Jueves 18 y Viernes 19 de Junio de 2.009)

Las observaciones formuladas por los proponentes a las evaluaciones elaboradas por la **LOTERIA SANTANDER**, serán resueltas por el Gerente General de la entidad en el acto de adjudicación.

4.6. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION PUBLICA

La **LOTERIA SANTANDER** mediante acto administrativo se declarará desierta la invitación por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículos 25 numeral 18 y el artículo 30 numeral 9º, Inciso final



4.7. ADJUDICACION DE LA CONTRATACION

La **LOTERIA SANTANDER** adjudicará, al proponente cuya propuesta haya obtenido el mayor puntaje siempre y cuando la misma sea la más conveniente para la LOTERIA SANTANDER. La adjudicación será el miércoles 24 de junio de 2.009.

4.8. SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

El proponente favorecido tendrá Dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación para suscribir y legalizar el respectivo contrato. (Jueves 25 y viernes 26 de junio de 2.009)

Si no lo hiciese dentro del plazo, La **LOTERIA SANTANDER** podrá adjudicar al proponente calificado en segundo lugar dentro de los Cinco (5) días calendarios siguientes. Lo anterior se estipula sin perjuicio del cobro de las garantías de seriedad a que haya lugar.

4.9. CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Al momento de la selección la Entidad debe actuar de manera objetiva, lo cual conllevará escoger el ofrecimiento más favorable y que nos permita cumplir los fines que se buscan en el desarrollo del presente proceso contractual.

4.9.1 FACTORES HABILITANTES:

La capacidad Jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje. Sólo las propuestas que sean habilitadas pasarán al análisis técnico y económico.

4.9.2 FACTORES DE EVALUACION

El proponente presentará la información básica solicitada, la cual será confrontada y calificada de acuerdo con los puntajes que se indican a continuación, que será punto de referencia para la adjudicación.

FACTOR	PUNTOS
Factor Económico	850
Factor técnico	150
TOTAL	1.000

EL PUNTAJE TOTAL MAXIMO SERA DE MIL (1.000) PUNTOS Y SU VALOR SE CALCULARA SUMANDO LOS PUNTAJES PARCIALES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBIRAN.

4.9.2.1 FACTOR ECONOMICO

Oferta de Menor Precio (750 puntos). Se evaluará así: el oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar y obtendrá Setecientos (700) puntos. Los demás oferentes recibirán un puntaje que resultará de la siguiente forma.



$\text{Puntaje Proponente} = 750 \times \frac{\text{Precio Menor}}{\text{Precio Proponente}}$

Oferta por condiciones especiales por pronto pago: Hasta 100 puntos. En cuanto a que la Lotería pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación, se calificará el ofrecimiento de descuento por pronto pago así: El oferente con mayor descuento porcentual obtiene 100 puntos; el siguiente mayor descuento obtiene 75 puntos, el siguiente 50 puntos y así sucesivamente la calificación disminuye de 25 en 25. Quien no presente condiciones especiales de descuento por pronto pago no obtendrá puntaje.

4.9.2.2. FACTOR TECNICO. Puntaje máximo 150 puntos. Se evaluará así:

Seguridades adicionales: Para dificultar la adulteración o falsificación de los talonarios manuales provenientes de su diseño, papel, tintas o sistema de impresión; sin ningún costo adicional para la Lotería Santander: hasta 150 puntos. El proponente que presente el mayor número de seguridades adicionales, recibirá 150 puntos, los demás se le asignarán los puntos aplicando una regla de tres simple.

4.10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se seleccionará la oferta más económica. De persistir el mismo se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en ítem de valoración de Calidad (Técnica). De persistir la igualdad se definirá el mismo a la suerte (mediante el sistema de balotas depositándolas en una bolsa numeradas del 1 al 10 y se adjudicará el contrato al proponente que retire la balota con el número más alto.



CAPITULO V.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 RETIRO DE PROPUESTAS

Después de entregadas las propuestas, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que la componen.

5.2. GASTOS DEL CONTRATO (LEGALIZACION Y REQUISITOS DE EJECUCION)

En los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato se perfecciona con su suscripción y para la ejecución se requiere de:

- 1) Aprobación de la garantía única
- 2) La expedición del Registro Presupuestal y acuerdo de vigencias futuras
- 3) Del pago de los siguientes tributos departamentales sobre el valor del contrato antes de IVA,
 - Estampillas de reforestación departamental, (1%),
 - Pro-desarrollo departamental (2%),
 - Pro-cultura departamental (2%),
 - Pro-hospitales universitarios departamentales (2%),
 - Pro-electricificación rural (2%) y
 - El diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.)
- 4) pago de Impuesto de Timbre y
- 5) publicación del contrato en la gaceta del departamento cuando supere los 50 S.M.L.M.V.

En el pago se le descontará sobre el valor de la cuenta al contratista lo siguiente:

- Estampilla Pro-UIS (2%) (Por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes),
- Estampilla Pro-Ancianos (1%), y
- El diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.).

5.3. DOMICILIO

Para los efectos de esta contratación, los contratos derivados de ella y del cumplimiento de obligaciones y procesos se tendrá como domicilio la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia.

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA
Gerente General



ANEXO No.1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores
LOTERIA SANTANDER
Calle 36 No 21-16
Bucaramanga

REF: CONTRATACION DIRECTA DE 2.009

Respetados señores;

El suscrito-----mayor de edad domiciliado en----- con documento de identificación----
----- en atención a la invitación pública de la referencia en mi calidad de----- de---
----- someto a su consideración la presente oferta presentada de acuerdo con las condiciones
que se estipulan en los correspondientes pliego de condiciones.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme,
perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos y a ejecutar el objeto
contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los
del contrato, los precios de ésta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes
aceptadas por la **LOTERIA SANTANDER**

En mi calidad de oferente declaro que tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.
Que conozco las condiciones y los requisitos establecidos y todos los documentos relacionados con
la invitación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

Que esta oferta y los contratos que se llegaren a celebrar en caso de adjudicación comprometen
totalmente a la sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento.

Que no existe respecto del oferente, sus asociados, su representante legal o dependientes,
incapacidad o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que

de acuerdo con las normas vigentes pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o la
firma del contrato que pudiera resultar de la adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad
del juramento.

Que en la eventualidad que nos sea adjudicada la invitación en referencia, nos comprometemos a
realizar dentro del plazo máximo que fije la entidad todos los trámites necesarios para la emisión y
la legalización de las pólizas de la convocatoria de acuerdo con las condiciones.

Que el contenido del presente es válido por un término de dos (2) meses contados a partir de la fecha
y hora del cierre de la invitación.



Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la oferta que someto a su consideración o en el contenido de la misma es imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos establecidos en cualquiera de los documentos de la convocatoria son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través de la interventoría designada por la LOTERIA SANTANDER.

Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a éste proceso contractual.

Que leí cuidadosamente las condiciones establecidas y elaboré mi oferta ajustada a las mismas. Por tanto conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener repuestas a mis inquietudes.

Que nos encontramos a paz y salvo por concepto del pago de aportes parafiscales o en su defecto que hemos suscrito un acuerdo de pago con----- (indicar la entidad) el cual se encuentra vigente y al día. de conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2.002

Que la siguiente oferta consta de----- () folios

Atentamente

Firma (Nota: Esta carta debe venir firmada por el oferente o por el representante legal debidamente facultado)

Nombre

CC No



ANEXO No 2			
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD (\$)
PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCION	Talonario manual		
AIU	%		
IVA	%		
LEGALIZACION	%		
TOTAL VALOR UNITARIO			0,00

El valor total del contrato será producto de la multiplicar el valor obtenido por talonario por la cantidad de talonarios solicitados por la Lotería Santander.

ANALISIS DEL COSTO DIRECTO POR ACTIVIDAD POR TALONARIO DE CINCUENTA FORMULARIOS CADA UNO

PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE TALONARIO

IMPRESIÓN DE TALONARIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Papel mínimo de 60 gramos/M ²				
Tintas y medidas de seguridad				
Mano de Obra				
VALOR TOTAL IMPRESIÓN DE TALONARIO				
GARANTIAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR ASEGURADO	VALOR TOTAL
Seguro de Transporte				
Garantía única del contrato				
VALOR TOTAL SEGUROS				
TRANSPORTE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
Envío de talonarios				
VALOR TOTAL TRANSPORTE				
VALOR COSTO DIRECTO POR TALONARIO				

NOTA: Si para su análisis requiere más filas puede insertarlas.

ANALISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS



LEGALIZACION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR AFECTADO	VALOR TOTAL (\$)
Reforestación departamental	%	1		
Pro desarrollo departamental	%	2		
Pro cultura departamental	%	2		
Pro hospitales universitarios departamentales	%	2		
Pro electrificación rural	%	2		
Ordenanza 012 de 2005 (10% sobre el valor de las anteriores estampillas)	%	10		
Pago de impuesto de timbre	%	0,05		
Publicación del contrato				
VALOR COSTOS DE LEGALIZACION POR TALONARIO				
DESCUENTO POR PAGO DE CUENTAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR AFECTADO	VALOR TOTAL (\$)
Estampilla Pro UIS	%	2		
Estampilla Pro Anciano	%	1		
Ordenanza 012 de 2005 (10% sobre el valor de las anteriores estampillas)	%	10		
VALOR COSTOS POR PAGO DE CUENTAS				
VALOR TOTAL DESCUENTOS POR TALONARIO				
IVA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR AFECTADO	VALOR TOTAL (\$)
Utilidad	%			
VALOR COSTOS DEL IVA POR TALONARIO				

AIU	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR AFECTADO	VALOR TOTAL (\$)
Administración	%			
Imprevistos	%			
Utilidad	%			
VALOR COSTOS DEL AIU POR TALONARIO				



ANEXO No.3

MINUTA DEL CONTRATO

GG- 007-10

CONTRATO PARA LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE DE FORMULARIOS MANUALES PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Cuyo objeto lo constituye: “Contratar la impresión, suministro y transporte de **TRECIENTOS CINCUENTA MIL (350.000)** talonarios de cincuenta (50) Formularios cada uno para un total de 17.500.000 de formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes Chance que opera en el Departamento de Santander.

Entre los suscritos a saber: **MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.815.073 de Bucaramanga, nombrada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER**, mediante resolución número 00201 de 21 de Enero de 2008, expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 0039 del 23 de Enero de 2.008, quien obra en nombre y representación legal de la LOTERIA SANTANDER, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanza 0193 del 14 de agosto de 2.001, dictado por el Gobierno Departamental, y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 art.11, numeral 3, literal c., modificada por la ley 1150 de 2.007, decreto 066 de 2.008, en especial el artículo 51, acuerdo 010 de 2.002 (Manual Interno de Contratación) y demás normas legales concordantes; quien para los efectos de este contrato se denominará LA LOTERIA SANTANDER, por una parte y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX mayor de edad, identificado con la c.c.XXXXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXX quien obra en nombre y representación de la firma XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, empresa constituida mediante escritura pública XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de fecha XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con reformas por actos posteriores como consta en el certificado de Cámara de Comercio con NitXXXXXXXXXXXXXy quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato, previa las siguientes: 1) Que el objeto principal de la LOTERIA SANTANDER, es el de conseguir, recaudar y administrar bienes y rentas con destino a los programas de salud del Departamento de Santander. 2.) Que en desarrollo de su objeto corresponde a la LOTERIA SANTANDER la explotación como arbitrio rentístico del juego de Apuestas Permanentes CHANCE. 3) Que la explotación del Chance en el Departamento de Santander, fue dado en concesión debiendo la LOTERIA SANTANDER entregar a los concesionarios los correspondientes talonarios manuales y rollos térmicos los cuales serán cancelados por este ultimo. 4) que para cumplir con este objeto se hace necesario la contratación impresión, suministro, y transporte de talonarios manuales y rollos térmicos 5) Que la **LOTERIA SANTANDER** observando los parámetros establecidos en las normas antes citadas adelantó proceso de contratación Directa (Invitación pública 002 de 2.008) culminado éste proceso con la adjudicación a la firma xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx” de conformidad con la resolución xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: “Contratar la impresión, suministro y transporte de **TRECIENTOS CINCUENTA MIL (350.000)** talonarios de cincuenta (50) Formularios cada uno para un total de 17.500.000 de formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes Chance que opera en el Departamento de Santander.** **SEGUNDA.- CAMBIOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO:- LA LOTERIA SANTANDER** podrá ordenar cambios en los diseños de los talonarios manuales en cualquier tiempo, conservando las características básicas de impresión con una antelación no inferior a cuatro semanas, a la fecha de entrega, esta modificación no implicará el incremento en el precio



de los talonarios manuales. Los textos y diseños serán de aprobación exclusiva de la **LOTERIA SANTANDER**. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de legalización hasta el mes de junio de 2.010 o hasta el agotamiento total de la entrega de talonarios manuales contratados. **PARAGARO:** En la circunstancia que el nuevo concesionario cuyo contrato se inicia el día 12 de Febrero de 2.010 ejecute la comercialización del chance en un 100% sistematizado, la Lotería Santander podrá dar por terminado el presente contrato avisando con un mes de antelación al contratista. **CUARTA.- CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS FORMULARIOS MANUALES.**

1º. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Decreto Ley 1350 el contenido del formulario manual de Apuestas permanentes o chance en su presentación tradicional deberá contener la siguiente información: 1. Nombre de la entidad concedente (LOTERIA SANTANDER). 2 Nombre o razón social del concesionario. **(JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A)**. 3. Número y fecha del contrato de concesión del juego de apuestas permanentes o chance. (Contrato 001 del 4 de Febrero de 2.005). 4. Numeración consecutiva. 5. Casilla para anotar la ciudad y fecha de expedición del formulario. 6. Numero de identificación Tributaria del concesionario. 7. Domicilio comercial del concesionario. 8. Casilla para anotar el nombre de la lotería tradicional o juego autorizado, con el que se realizará el sorteo. 9. Casilla para anotar la fecha del sorteo. 10. Casilla para anotar el número del carné del colocador o la maquina autorizada. 11. Casilla para anotar la agencia de la cual depende el colocador. 12. Máximo seis (6) casillas para anotar el número o números apostados. Los números seleccionados en cada apuesta no podrán tener más de cuatro (4) dígitos. 13. Casilla para anotar el valor apostado a cada número. 14 Casilla para anotar el valor total de las apuestas realizadas. 15 Casilla para anotar el valor del incentivo o los incentivos. 16. Código de seguridad. 17 Plan de Premios; este deberá estar preimpreso al respaldo del talonario. 18 Casilla para incluir el valor correspondiente al IVA. Adicional a los anteriores requisitos se debe incluir en el formulario un código de barras que contenga la información variable que lo identifica serie y número del formulario

2º. CALIDAD DE IMPRESIÓN DE LOS FORMULARIOS: Los formularios, para la propuesta básica serán elaborados en papel bond blanco register, de xxxxxxxx gramos por metro cuadrado sin blanqueador óptico, en original y copia, de diferentes colores, los que serán variados previa solicitud de la **LOTERIA SANTANDER**. Para mayor seguridad tanto los colores como las figuras impresas en el fondo se deben variar mensualmente, durante la ejecución del contrato, estos cambios serán aprobados por la **LOTERIA SANTANDER** antes de su impresión definitiva. **QUINTA: PRESENTACION Y EMPAQUE:** Los formularios se presentaran en talonarios de 50 unidades en original y una copia. La carátula y contra carátula de los talonarios se elaborará en cartulina, debidamente empastados con ganchos y empacados en estricto orden numérico y sin intercalaciones. Las cajas deberán tener una etiqueta que indique el contenido y su respectiva numeración. La caratula debe incluir un código de barras con la información del consecutivo de formularios que posee el talonario (según la correspondiente muestra suministrada por la Lotería). **4. DIMENSIONES:** 59 milímetros de ancho por 108 milímetros de largo. **5. TINTAS E IMPRESIÓN: ORIGINAL Y COPIA** Todo formulario llevará como mínimo cuatro (4) tintas así: **COPIA (APOSTADOR) ANVERSO:** 2 Tintas grasas para textos y rayados. Tinta fluorescente invisible de reacción para visibilidad por medio de rayos de luz Ultravioleta con el texto de **LOTERIA SANTANDER**. Tinta reactiva al metal que reaccione al frotar con una moneda o con objeto de aleación similar (ejemplo clip) tinta negra para el código de barras con la información del consecutivo del formulario (numeración). **REVERSO:** Por el sistema litográfico se imprimirá el reglamento y plan de premios del juego de Apuestas permanentes. **ORIGINAL (CONCESIONARIO). ANVERSO.** Dos tintas grasas para textos y rayados. Tinta negra para el código de barras con la información del consecutivo del formulario (Numeración) **REVERSO:** Por el sistema litográfico se imprimirá el



planchas para emitir dobles talonarios o apropiarse de cualquiera de ellos. En tal evento **EL CONTRATISTA** será el único responsable y responderá por las pérdidas que esto pueda ocasionar a **LA LOTERIA SANTANDER**. **DECIMA PRIMERA: LA LOTERIA SANTANDER** no es responsable de los perjuicios que reciba **EL CONTRATISTA** en virtud de fuerza mayor o caso fortuito y en este aspecto solo concederá al **CONTRATISTA** si fuere el caso, un plazo prudencial para la entrega de los talonarios **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** En los términos previstos en el artículo 1 del decreto 931 de 2.009, por medio del cual se modificó el artículo 6 del decreto 4828 de 2.008 El contratista se obliga a mantener a la Entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes **DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES;** Además de las que se deriven de las estipulaciones del contrato serán las siguientes: **A) DE LA LOTERIA SANTANDER:** 1. Cancelar el valor de éste contrato en la forma y términos establecidos 2. Comunicar e informar al contratista el lugar de entrega de los talonarios **B) DEL CONTRATISTA:** 1. Hacer entrega de los Talonarios en la fecha y cantidades requeridas por la **LOTERIA SANTANDER** 2) Suministrar las cajas de formularios al operador privado que legalice sus compras ante la **LOTERIA SANTANDER**. 3) reducir o incrementar en número de formularios acordados por entrega cuando la **LOTERIA SANTANDER** lo solicite o estime conveniente previa notificación que le haga la entidad contratante 4.) Modificar dentro de los términos que se exijan el diseño y los textos de los Talonarios de Apuestas Permanentes cuando nuevas normas legales modifiquen o adicionen las disposiciones existentes o la **LOTERIA SANTANDER** así lo requiera. 5). Adoptar y ejercer todos los controles o medidas de seguridad necesarias para la impresión suministro, almacenamiento custodia y transporte de los talonarios objeto de éste contrato. 6.) Previa comprobación resarcir los perjuicios que se ocasionen por la mala o deficiente elaboración de los talonarios o de su empaque final,, comprometiéndose además a reponerlos por su cuenta en igual cantidad y a entera satisfacción de la **LOTERIA SANTANDER** con la sola presentación del acta donde conste que han sido anulados. 7. Responde además por la totalidad de los perjuicios que sufra la **LOTERIA SANTANDER** en los siguientes casos: a) Si la mala o deficiente elaboración e impresión de los talonarios diere lugar a su falsificación b) Por la sustracción o pérdida de los talonarios en proceso de elaboración o ya elaborados, hasta el momento de entrega al operador privados. c). Por la falsificación de Talonarios , si se comprueba que el ilícito tuvo como origen la sustracción, pérdida o utilización de las planchas y películas de impresión por parte del personal a su cargo o de personas ajenas a él. En estos casos deberá el contratista prestar a las autoridades que lo soliciten, toda la colaboración que sea necesaria para el esclarecimiento de los hechos. **DECIMA CUARTA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA LOTERIA SANTANDER** garantía bancaria o de compañía de seguros legalmente establecida en el país de la siguiente manera: a): para garantizar el cumplimiento del contrato (cumplimiento, clausula penal pecuniaria y multas) debe prestar garantía por el **VEINTE** por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual mantendrá vigente durante el término de este y cuatro (4) meses más. b) para respaldar la buena calidad de los talonarios suministrados, el contratista prestará garantía por el **VEINTE** por ciento (20%) del valor total del contrato la cual mantendrá vigente durante el término de este y 4 meses más. c) para respaldar los perjuicios que en el evento de la cláusula décima se puedan presentar (responsabilidad civil extracontractual) el contratista, debe prestar garantía equivalente al **VEINTE** por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual mantendrá vigente durante el término de este y 4 meses más. d: para respaldar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, prestará garantía equivalente al **VEINTE** por ciento (20%) del valor total del contrato la cual mantendrá vigente



durante el término del mismo y 3 años más. **PARAGRAFO:-** En caso de afectación de la garantía única por cualquier causa, **EL CONTRATISTA**, se obliga a reajustarla inmediatamente a su valor inicial. Igualmente se reajustará en los eventos de cambio del plan de premios, de no hacerlo **LA LOTERIA SANTANDER** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato previo requerimiento al contratista. **DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD:** Si por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, se afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato **LA LOTERIA SANTANDER**, por medio de acto administrativo debidamente motivado decretará la caducidad del mismo y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que ello de lugar a indemnizaciones para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato acarreará una sanción pecuniaria al **CONTRATISTA** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que será exigible aún ejecutivamente con la sola comprobación por parte de **LA LOTERIA SANTANDER**. **DECIMA SEPTIMA: VIGILANCIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:** será ejercida por quien determine la Gerencia General de la entidad, quien, tendrá derecho y la obligación de inspeccionar, revisar o efectuar visitas periódicas a la oficina principal, sucursales o depósitos del **CONTRATISTA**, con el fin de comprobar el debido cumplimiento del contrato, y además las siguientes obligaciones: 1. Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones. 2. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar. 3. Controlar y autorizar los pagos que hayan de realizarse. 4. Proyectar sanciones debidamente fundamentadas. 5. Verificar las calidades del objeto entregado de acuerdo a las especificaciones y calidades contratadas. 6. Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. 7. Verificar que la contratista cumpla con sus obligaciones de afiliación al Sistema Nacional de Seguridad Social Integral, esto es Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales cuando a ello hubiere lugar. 8. Suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** el acta de liquidación bilateral, para lo cual deberá tener en cuenta del artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y artículo 1 parágrafo segundo de la Ley 828 de 2.003. 9. Las demás inherentes a la función encomendada. En virtud de esta vigilancia **LA LOTERIA SANTANDER**, podrá tomar cualquier medida de control o fiscalización necesaria o conveniente para defender sus intereses económicos y fiscales. **DECIMA OCTAVA: PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO:** El presente contrato estatal es *intuitu personae* y en consecuencia una vez perfeccionado y legalizado por **EL CONTRATISTA** no podrá cederlo, sin previa autorización escrita de **LA LOTERIA SANTANDER**. **DECIMA NOVENA: MULTAS:** : Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista **LA LOTERIA SANTANDER**, sancionara al contratista, con multas sucesivas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato hasta que cesen los motivos de incumplimiento, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor contractual. Estas multas se aplican cuando se presente incumplimiento en las condiciones generales, especiales, prohibiciones y obligaciones del contratista establecidas en el contrato. **PARAGRAFO:** Si el contratista incurre en las causales de multa, este autoriza a la **LOTERIA SANTANDER**, para descontar el valor de las mismas de cualquier suma que le adeude la entidad, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la clausula penal o la garantía de cumplimiento establecida en el contrato. Para el efecto, la Lotería adelantara un procedimiento en el cual se garantice el debido proceso. Las decisiones se tomaran a través de acto administrativo susceptible del recurso de reposición. **VIGESIMA: CLAUSULA COMPROMISORIA:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la celebración del contrato y su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán sometidas a la decisión de árbitros designados por las partes contratantes, de los centros de Arbitramento Institucional, de las asociaciones profesionales o universitarias, gremiales o de las Cámaras de Comercio. El Tribunal de Arbitramento constituido se sujetará a lo dispuesto en las



disposiciones legales vigentes al momento de su legalización, de acuerdo con los siguientes lineamientos o reglas: 1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. 2. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del Tribunal se sujetará a las disposiciones vigentes sobre la materia. 3. El Tribunal que funcionara en la ciudad de Bucaramanga decidirá en derecho.;

VIGESIMA PRIMERA: MECANISMOS DE SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS

CONTRACTUALES: Para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición y transacción.

VIGESIMA SEGUNDA: TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION Y LIQUIDACION UNILATERALES: LA LOTERIA SANTANDER y EL CONTRATISTA,

aceptan que el presente contrato se rige también por los principios de terminación, modificación, interpretación y liquidación unilaterales contenidos en la Ley 80 de 1993, incorporándose el procedimiento para llevar a efecto la aplicación de dichos principios.

VIGESIMATERCERA: LIQUIDACION. Para efectos de la liquidación del presente contrato se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2.007 artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 1 parágrafo segundo de la Ley 828 de 2.003.

VIGESIMA CUARTA: EL CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento declara no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Nacional y la Ley.

VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO:- Los contratantes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de **BUCARAMANGA.**

VIGESIMA QUINTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO. INCORPORACION:- Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los estudios previos, pliegos de condiciones, acta de aclaración de pliego de condiciones, la propuesta del contratista, de lo cual se deriva este contrato y los actos administrativos expedidos en desarrollo del presente proceso contractual..

VIGESIMA SEXTA DISPOSICIONES APLICABLES: El presente contrato se rige por las presentes cláusulas y en lo no previsto en ellas por la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2.007, sus demás decretos reglamentarios, acuerdo 010 de 2.002 (Manual Interno de Contratación) modificado por el acuerdo 09 de 2.008 y demás normas legales concordantes,

TRIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: En los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato se perfecciona con su suscripción y para la ejecución se requiere de:

1) Aprobación de la garantía única, 2) La expedición del Registro Presupuestal y acuerdo de vigencias futuras, 3) Del pago de los siguientes tributos departamentales sobre el valor del contrato antes de IVA, Estampillas de reforestación departamental, (1%), Pro-desarrollo departamental (2%), Pro-cultura departamental (2%), Pro-hospitales universitarios departamentales (2%), Pro-electrificación rural (2%) y El diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.), 4) pago de impuesto de timbre y 5) publicación del contrato en la gaceta del departamento cuando supere los 50 S.M.L.M.V. En el pago se le descontará sobre el valor de la cuenta al contratista lo siguiente: Estampilla Pro-UIS (2%) (Por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), Estampilla Pro-Ancianos (1%), y El diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.).

En constancia se suscribe a los xxxxxxxxxxxx del mesxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

LOTERIA SANTANDER

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA

Gerente General

Proyecto:

Jaime Hernández Osorio - María Elena Gutiérrez D

CONTRATISTA

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Representante Legal